

A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

D. _____ Director de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN DEONTOLÓGICA de FARMAINDUSTRIA (en adelante la “USD”) y D. _____ en nombre y representación de NORDIC PHARMA S.A.U, (en adelante “NORDIC”),

COMPARECEN Y DICEN

Que se complacen en comunicar a la Comisión Deontológica que la USD y NORDIC han llegado a un acuerdo en el **Procedimiento CD-PS/01/23**, en los términos siguientes:

1. NORDIC reconoce que durante el “*XLIX Congreso Nacional de la Sociedad Española de Reumatología (Congreso SER 2023)*” celebrado en Sevilla del 9 al 12 de mayo de 2023, llevó a cabo una actividad contraria a lo dispuesto en el “artículo 10 Garantías de Independencia”, del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

En concreto dicha práctica consistió en patrocinar/colaborar con el ofrecimiento o entrega a los profesionales sanitarios asistentes al congreso de una bolsa/mochila.

2. NORDIC ha reiterado a la USD su firme voluntad de seguir cumpliendo los términos y condiciones del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, especialmente lo dispuesto en su artículo 10 “Garantías de Independencia”, en las normas complementarias del citado precepto, y en el Anexo V Consultas (preguntas y respuestas) en esta materia.
3. Como prueba de lo manifestado en el epígrafe anterior y en aras de evitar en un futuro situaciones como la que ha originado el presente procedimiento, NORDIC se compromete a llevar a cabo las siguientes medidas correctoras:
 - Revisar y/o reforzar – según corresponda – los procedimientos internos para velar y garantizar que las actividades llevadas a cabo por la compañía relacionadas con el mencionado precepto (artículo 10), resulten acordes con el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, con cuantos documentos forman parte del mismo, así como con cuantas recomendaciones y sugerencias (circulares, consultas vinculantes, instrucciones, advertencias, etc.) le sean trasladadas por los representantes de la USD.

NORDIC remitirá a la USD – **antes del 1 de agosto de 2023** – copia de los mencionados procedimientos internos.

- Hacer una aportación voluntaria al fondo constituido por FARMAINDUSTRIA para promover el uso racional de los medicamentos por un total de _____ euros), **antes del 1 de julio de 2023**.
4. Ambas partes manifiestan su conformidad con la publicación de este documento en la página WEB de FARMAINDUSTRIA.

5. El incumplimiento por NORDIC de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo, facultará a la USD a solicitar la reapertura del expediente y su traslado al Jurado de Autocontrol.
6. En base a lo anteriormente expuesto las partes consideran que la firma y cumplimiento del Acuerdo resulta suficiente para el archivo del procedimiento objeto del mismo, no procediendo por tanto su traslado al Jurado de Autocontrol.

En virtud de cuanto antecede,

SOLICITAN

Se sirvan tomar nota de este acuerdo y archivar el Procedimiento **CD-PS/01/23** sin que resulte así por tanto preceptivo su traslado al Jurado de Autocontrol.

En Madrid a 20 de junio de 2023

Unidad de Supervisión Deontológica NORDIC PHARMA, S.A.U.